CONTRATO N° 06/2022
REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LA CIUDAD
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2022
ID 417697

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, **Intendente Municipal**, asistido por el **Sr. Solano Colman Romero, Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA FENAR** de **Nery Passi Rumich Ayala** con RUC 720953-3, domiciliada en Comendador Nicola Bo N° 1868 Barrio Santo Domingo Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LA CIUDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la reparación de caminos vecinales de la ciudad de San José Obrero. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417697.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 08/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución IM N° 33/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 41/2022.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-003	Cuneteado con moto niveladora en los laterales del camino	Metro lineal	10.000	4.700	47.000.000
2	72131701-003	Conformación de camino con motoniveladora	Metros cuadrados	30.000	2.000	60.000.000
3	72131701-003	Transporte de ripio	Metros cúbicos	4.500	7.380	33.210.000
4	72131701-003	Cargado y conformación de ripio	Metros cuadrados	30.000	1.800	54.000.000
Precio Total						**194.210.000**

Son Guaraníes ciento noventa y cuatro millones doscientos diez mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la Contratación Directa (CD) Nº 08/2022 sito en San José Obrero Centro, Villa San Juan, Barrio San Blás, Barrio Las Mercedes, Barrio San Pedro y Barrio San Antonio de la ciudad de San José Obrero de la ciudad de San José Obrero es de 30 (treinta) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. Los lugares son caminos en el Municipio de San José Obrero y que serán señaladas en las Órdenes de Trabajo que serán emitidas por el responsable de la Dirección de Obras Públicas, considerando la modalidad del presente llamado.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Clara Benegas Ramírez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Hilario Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista, hasta la recepción definitiva.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Mario Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de caminos vecinales de la ciudad de San José Obrero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los cinco días del mes de septiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO SECRETARIA

.....
Solano Colman Romero
Secretario General
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO INTENDENCIA

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

.....
Nery Passi Rumich Ayala
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA FENAR
CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.